



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

## CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE BÁSQUET FORMATIVA CARVAM - CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION



Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Institucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Cáceres No. 329, Distrito y Provincia de Concepción, Región Junín, con RUC N° 20187806667, representado por su Alcalde, Ing. Benjamín Prospero De la Cruz Palomino, identificado con DNI N° 20405597, quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"**; y de otra parte la **Escuela de Básquet Formativa CARVAM - CONCEPCION** con RUC N° 10736079653, representado por el Sr. Jhordan Tapia Trucios, identificado con DNI N° 73607965, con domicilio legal en el Jr. Gonzales Prada N° 750 - Concepción, a quien en adelante se denominara **"ESCUELA DE BÁSQUET FORMATIVA CARVAM - CONCEPCION"**, en los siguientes términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones del ámbito de su jurisdicción.

**LA ESCUELA DE BÁSQUET FORMATIVA CARVAM - CONCEPCION"**, es **formativa**; Registrada en la **SUNAT** con RUC N° **10736079653**, estando a la fecha como estado Activo y condición Habido; cuya actividad es brindar entrenamientos de alto rendimiento, para las ligas mayores o FIBA Peruana, Juegos Inter escolares, campeonatos de la IPD y otros.

**La ESCUELA DE BÁSQUET FORMATIVA CARVAM - CONCEPCION** oficialmente creada para formar talentos en el ámbito deportivo y apoyar a los niños y jóvenes a llevar una vida saludable íntegramente física y mentalmente.

### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**LA ESCUELA DE BÁSQUET FORMATIVA CARVAM - CONCEPCION**, según Expediente N° 2997 de fecha 09 de marzo de 2022, solicita suscripción de Convenio Interinstitucional para el uso del campo de básquet techado del Estadio Municipal de Concepción, suscrito por el Sr. Jhordan Tapia Trucios, en su condición de Entrenador, debidamente acreditado, solicita el uso del campo de básquet techado del Estadio Municipal.

El presente Convenio que se suscribe se encuentra aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2022-MPC de fecha 22 de abril de 2022.

### CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- c) Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

### CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

1. Son lineamientos de la actual gestión edil provincial el de aunar esfuerzos institucionales entre **"LA MUNICIPALIDAD"** y la **ESCUELA DE BÁSQUET FORMATIVA CARVAM - CONCEPCION** para aprovechar en forma eficiente el campo de básquet techado del Estadio Municipal.

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*

Gestión

2019 - 2022

Jhordan Roberto Tapia Trucios  
Escuela de Básquet CARVAM  
10736079653





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- Por el presente Convenio, LAS PARTES declaran tener interés de apoyo mutuo y el impulso de incentivar el deporte; LA MUNICIPALIDAD, según la Ley Orgánica de Municipalidades en estas materias tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional y el Regional.



## **CLAUSULA SEXTA: FINALIDAD**

LAS PARTES, consideran oportuno declarar que el ánimo que motiva la celebración del presente convenio, es procurar la cooperación entre las instituciones, a fin de alcanzar niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública e impulsar el deporte, coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos.

## **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE CONVENIO**

El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción, el cual tendrá una duración desde el 01 de mayo el día 31 de diciembre del año 2022, el mismo que podrá ser prorrogado previo acuerdo de LAS PARTES y luego de la evaluación de los objetivos alcanzados por el Convenio.

## **CLAUSULA OCTAVA: COORDINACION Y RESPONSABLES**

Las partes coordinaran las acciones que fueran y que no estén contemplados en el presente convenio para realizar la ejecución, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

## **CLAUSULA NOVENA: DEL COMPROMISO Y LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS**

### **a.- De la Municipalidad Provincial:**

- Facilitar las instalaciones del campo de básquet techado del Estadio Municipal tres (3) veces por semana, los días Lunes, Miércoles y Viernes con un lapso de tiempo de tres (3) horas:

- Turno Diurno: 8:00 a.m. hasta 9:30 a.m.

- Turno Tardes: 5:00 p.m. hasta 6:30 p.m.

Para el desarrollo de los entrenamientos deportivos y juegos deportivos en beneficio de los niños y jóvenes de nuestra provincia.

- La Municipalidad deberá comunicar a la Escuela de Básquet Formativa CARVAM - CONCEPCION, las fechas que el campo de básquet techado del estadio municipal se encuentre ocupado por diferentes actividades, para la toma de medidas necesarias en beneficio de los niños y jóvenes.

- La Municipalidad debe efectuar los mantenimientos adecuadamente de las zonas deportivas, bajo un cronograma de mantenimiento.

- La Municipalidad nombrara un responsable para el cumplimiento del Convenio, a cargo del Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Concepción.

### **b.- De la Escuela de Básquet Formativa Carvam – Concepción:**

- Mantener durante los entrenamientos y/o juegos deportivos totalmente limpio las instalaciones del campo de básquet techado del Estadio Municipal, así como:

Sharon Roberto Topica Trujanos  
Escuela de Básquet CARVAM  
1073607965



*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*

Gestión  
2019 - 2022



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN



- Las instalaciones sin pintas de aerosoles.
- Cuidar las instalaciones y velar por el orden y limpieza del mismo
- Pagar mensualmente el importe de S/. 100.00 soles (Cien soles con 00/100 soles) en el Área de Caja de la Municipalidad y deberá entregar a la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad una copia de los recibos de pago para su control.

• **Así mismo que estando en estado Emergencia se debe cumplir con los siguientes:**

- Cumplir con el protocolo de Bio seguridad en la puerta principal
  - Alcohol líquido y/o alcohol en gel
  - Agua para lavarse las manos
  - Jabón líquido para lavarse las manos
- Realizar la Limpieza de las instalaciones del campo de básquet techado del Estadio Municipal.
- Realizar la limpieza de los Servicios Higiénicos, tanto de damas como de varones.
- Solicitar tarjeta de vacunación a las personas que ingresen al interior del Estadio Municipal.
- Prohibido hacer ingresar a los comerciantes para que vendan en el interior del Estadio.
- Prohibió realizar la cobranza a los comerciantes que vende en el exterior del Estadio.
- Las personas que ingresen a espectar el futbol deben portar doble mascarilla.

## **CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

Son causales de resolución:

1. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
2. Por el incumpliendo de la **Cláusula Novena.** - del compromiso y las responsabilidades específicas b). a la **ESCUELA DE BASQUET FORMATIVA CARVAM - CONCEPCION** se suspenderá.
3. Las Partes declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de solucionar cualquier diferencia que se suscite en la ejecución del presente Convenio, esta será resuelta en forma amigable y mediante un comunicado de entendimiento con la anticipación de diez días calendarios, para lo cual declaran su mayor disposición.

Las partes suscriben el presente Convenio, en señal de conformidad, dejando constancia que, en el mismo, no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que lo invalide, en la ciudad de Concepción a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Benjamín P. De la Cruz Palomino  
ALCALDE

*Jhordan Roberto Topia Trucios*

Jhordan Roberto Topia Trucios  
Escuela de Basquet CARVAM  
10736079653



*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*

Gestión

2019 - 2022